1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Fecha elaboración estudio:	**19 DE OCTUBRE DE 2026**
1.2 Nombre Del Rubro:	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.)**
1.3 Código Del Rubro:	**2.1.2.02.01.003**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($58.955.000)**
1.5 Objeto del Contrato:	**COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, conforme a la línea jurisprudencial de la H. Corte constitucional, el derecho a la salud tiene el carácter de ser fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

Que, dicho derecho a la salud dentro del marco de un Estado Social de Derecho, guarda estrecha relación con la dignidad humana, por ser universal, inherente, indisponible, irrenunciable, por entrañar libertades y derechos, por su esencialidad en la materialización de una vida digna y con calidad, por ser un derecho integral e integrador de otros derechos y condiciones, vital para la eficacia real del principio de igualdad material, por tener una dimensión individual, pero también una dimensión colectiva.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Que la ESE Hospital Regional de Duitama cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, farmacia y las unidades de atención básica de las sedes Santa Rosa de Viterbo y Sativasur

Que la ESE Hospital Regional de Duitama es una institución prestadora del servicio de salud la cual cuenta con una infraestructura compuesta por 8 bloque de hospitalización, un bloque el en cual se encuentra la unidad de cuidados intensivos, cinco salas de cirugía, el servicio de urgencias, consulta externa, dos bloques administrativos entro otras zonas del hospital.

Que la ESE Hospital Regional De Duitama también se ha visto en la necesidad de realizar distintas adecuaciones a la infraestructura física las cuales han sido necesarias para ampliar la atención de pacientes en los servicios.

Debido a la ampliación de los servicios asistenciales y al incremento del número de colaboradores de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, se hace necesario fortalecer la Brigada de Emergencias mediante la adquisición de elementos de protección personal (EPP), equipos, herramientas e insumos que permitan mejorar su capacidad operativa y garantizar una respuesta oportuna, segura y eficaz ante las diferentes situaciones de emergencia que puedan presentarse en las instalaciones de la institución y sus sedes.

Esta necesidad se fundamenta en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligación del empleador de implementar y mantener las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencias, de acuerdo con el nivel de riesgo y los recursos disponibles. Asimismo, el numeral 5.1.2 de la Resolución 0312 de 2019 contempla la verificación de la conformación, capacitación y dotación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, según las necesidades y el tamaño de la organización.

En consecuencia, la adquisición de elementos de protección personal (EPP), equipos, herramientas e insumos para la brigada de emergencias de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama constituye una necesidad prioritaria para fortalecer la capacidad institucional de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, teniendo en cuenta la ampliación de los servicios de salud, el incremento del número de colaboradores y el aumento de las necesidades operativas para garantizar la seguridad en las diferentes áreas y sedes de la institución.

Actualmente, la institución presenta deficiencias en la disponibilidad, cantidad y estado de algunos recursos indispensables para el funcionamiento de la brigada de emergencias, situación que limita el desarrollo oportuno, seguro y coordinado de las actividades de prevención, atención inicial de incidentes, evacuación, rescate y respuesta ante situaciones que puedan poner en peligro la vida y la integridad física de las personas.

Entre las principales necesidades identificadas se encuentran las siguientes:

Sistema de alarma para emergencias: Actualmente, la institución no cuenta con un sistema de alarma institucional para alertar oportunamente sobre la ocurrencia de una emergencia, por lo que se recurre al uso de pitos como mecanismo de aviso. Esta situación puede dificultar la difusión rápida, simultánea y efectiva de las señales de alerta en las diferentes áreas y sedes, especialmente en servicios de hospitalización, urgencias, unidades de cuidado crítico y demás espacios donde se requiere una respuesta inmediata. La adquisición e implementación de un sistema de alarma permitirá mejorar la comunicación de las alertas,

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

facilitar la activación de los protocolos de emergencia y apoyar el inicio oportuno de los procesos de evacuación y respuesta institucional.

Camillas para evacuación y traslado de personas: La disponibilidad actual de camillas es insuficiente frente a las necesidades de la institución. En la sede de consulta externa, que cuenta con cinco pisos, únicamente se dispone de una camilla, mientras que en la sede principal del hospital se cuenta aproximadamente con una camilla por cada cuatro servicios. Esta limitación puede retrasar la movilización de pacientes con dificultades para desplazarse por sus propios medios, personas con movilidad reducida o pacientes que requieran traslado asistido durante una emergencia. La adquisición de camillas permitirá fortalecer la capacidad de evacuación y traslado seguro, disminuir los tiempos de respuesta y reducir el riesgo de lesiones tanto para los pacientes como para los brigadistas durante las maniobras de movilización.

Cascos de protección para brigadistas y actividades de rescate: Actualmente, la institución dispone de 18 cascos que presentan condiciones de deterioro y no cumplen con los requisitos técnicos requeridos para las actividades de rescate previstas. Esta situación evidencia la necesidad de evaluar su retiro y reposición por equipos adecuados para las funciones asignadas. La disponibilidad de cascos apropiados permitirá proteger la cabeza frente a riesgos como golpes, caída de objetos y otros peligros asociados con las intervenciones de emergencia, de acuerdo con las características de cada actividad. La utilización de equipos deteriorados o inadecuados puede incrementar la exposición de los brigadistas a lesiones y limitar su participación segura en las operaciones de respuesta.

Radios de comunicación para brigadistas: Actualmente, la institución no dispone de radios de comunicación destinados a la coordinación operativa de la brigada de emergencias. Esta carencia dificulta el intercambio inmediato de información entre los brigadistas ubicados en diferentes servicios, pisos y sedes, así como la coordinación con los responsables de la emergencia y los equipos de apoyo. La adquisición de radios permitirá mejorar la comunicación durante la evaluación inicial de la situación, la distribución de funciones, la notificación de novedades, la coordinación de evacuaciones y el reporte de personas que requieran asistencia. La ausencia de estos equipos puede generar demoras, duplicidad de acciones, dificultades para coordinar las intervenciones y mayores riesgos durante la atención de una emergencia.

Adicionalmente, es importante señalar que anteriormente la institución contaba con 25 brigadistas; sin embargo, como consecuencia de la ampliación de los servicios y del crecimiento del personal, actualmente se cuenta con 82 brigadistas, quienes deben contribuir a la cobertura de las diferentes áreas y sedes institucionales. Este incremento hace necesario fortalecer proporcionalmente la dotación disponible, de manera que los integrantes de la brigada cuenten con los recursos requeridos para desempeñar sus funciones de acuerdo con las responsabilidades asignadas, las características de los servicios y los escenarios de riesgo identificados.

La insuficiencia de estos elementos puede limitar la capacidad de respuesta institucional, retrasar la activación de los procedimientos de emergencia, dificultar la evacuación de pacientes y demás ocupantes, afectar la coordinación de los equipos de intervención e incrementar la exposición de los brigadistas a peligros para los cuales no cuentan con medios de protección o comunicación suficientes. En una institución prestadora de servicios de salud, estas limitaciones adquieren especial relevancia debido a la presencia de pacientes que pueden requerir asistencia permanente, soporte clínico o movilización especializada, así como a la necesidad de mantener una respuesta organizada sin comprometer la seguridad de las personas ni la continuidad de los servicios esenciales.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Por lo anterior, la adquisición solicitada busca subsanar las deficiencias identificadas, fortalecer las condiciones de seguridad de los brigadistas y mejorar la capacidad de respuesta ante incendios, sismos, evacuaciones, incidentes operativos y demás situaciones contempladas en los escenarios de emergencia institucionales. La dotación deberá seleccionarse de acuerdo con los riesgos identificados, las especificaciones técnicas aplicables, la cantidad de personal, las características de las sedes y las necesidades reales de operación.

De esta manera, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama contribuirá a la protección de la vida y la integridad física de sus colaboradores, pacientes, acompañantes, visitantes y demás personas presentes en sus instalaciones, al tiempo que fortalece la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el cumplimiento de las medidas de prevención, preparación y respuesta previstas en el Plan Hospitalario de Emergencias, en concordancia con la normativa vigente aplicable.

2.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Regional de Duitama ha adquirido diversos equipos con el propósito de fortalecer la prestación de los servicios de salud, garantizando una atención segura, oportuna y de calidad a los pacientes, se hace necesario implementar acciones complementarias que permitan proteger la integridad física de los colaboradores y fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante situaciones de emergencia.

En este sentido, y de conformidad con las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con la normatividad vigente, esta necesidad se fundamenta en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, que establece la obligación de implementar y mantener las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencias. De igual manera, el numeral 5.1.2 de la Resolución 0312 de 2019 contempla la verificación de la conformación, capacitación y dotación de dicha brigada, de acuerdo con las características, el tamaño y las necesidades de la organización.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adquirir elementos de protección personal (EPP), equipos, herramientas e insumos requeridos para la dotación y el fortalecimiento de la brigada de emergencias de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, con el fin de mejorar su capacidad operativa, facilitar una intervención segura y oportuna y contribuir a la protección de la vida, la integridad física y el bienestar de los colaboradores, pacientes, usuarios, visitantes y demás personas presentes en las instalaciones de la institución.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: DUITAMA __x___ SANTA ROSA _____ SATIVASUR _____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, realizará un (1) pago por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($58.955.000),** con el visto bueno de conformidad del supervisor del contrato de la ESE Hospital Regional de Duitama a los noventa (90) días de radicación de la factura, previo ingreso almacén y previa entrega, que deben quedar debidamente soportadas y suscritas por el líder del proceso, cuenta de cobro y/o factura y acreditación de encontrarse al día en el

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

pago de seguridad social suscrita por el contratista y/o revisor Fiscal si aplica. **PARÁGRAFO 1:** Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.3. Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,** previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, para su ejecución se requiere del registro presupuestal, aprobación de garantías , y la suscripción del Acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato.

3.4 Perfil O Requisitos del Contratista: (Según aplique)

1. Propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según corresponda
3. Registro único Tributario (persona Jurídica y/o natural)
4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal para la persona jurídica y/o persona natural
5. Antecedentes fiscales y Disciplinarios de la empresa, del Representante legal de la persona jurídica y/o persona natural vigentes.
6. Antecedentes judiciales del representante legal (persona Jurídica o/y natural) vigentes.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia RL. (persona Jurídica) y/o natural) vigente.
8. Antecedentes REDAM y antecedentes de inhabilidades del representante legal.
9. Consulta de antecedentes por delitos sexuales vigente (ley 1918 de 2018)
10. Copia de planilla de seguridad social (persona natural)
11. Formato SARLAFT.
12. Certificación bancaria.
13. Ficha técnica de los elementos que componen el objeto a contratar

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del mismo.
2. Entregar los bienes y/o insumos requeridos a título de compraventa de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, ubicado en la avenida de las Américas carrera 35 del Municipio de Duitama.
3. Entregar los insumos en un término no mayor a 24 horas de acuerdo a la solicitud realizada.
4. Garantizar que los elementos objeto de compra cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y presentadas por el contratista en la propuesta debiendo remplazar en un plazo un

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

superior a 5 días calendario los elementos que a juicio de la supervisión no cumplan con las condiciones técnicas o de calidad requeridos.

5. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Entregar junto con los elementos la factura en original y dos copias donde se registre: descripción del producto, características, referencia, cantidad, valor unitario, valor total.
9. Asumir los costos correspondientes al traslado y entrega de los elementos requeridos al sitio de entrega y funcionamiento especificado por el supervisor del contrato.
10. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente, durante la ejecución del contrato.
11. El contratista se obliga a mantener la debida reserva, seguridad, privacidad y manejo adecuado de la información a la cual se tiene acceso.
12. En virtud de la garantía y funcionamiento de los elementos de protección personal deben contar con garantía mínima de (1) año, contados a partir de la entrega de los mismos.
13. El contratista se obliga a mantener la debida reserva, seguridad, privacidad y manejo adecuado de la información a la cual se tiene acceso.
14. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas por el supervisor.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	MALETIN DE BOTIQUIN	30	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
2	CASCO RESCATISTA	90	
3	CAMILLA POLIETILENO	30	
4	RADIO PORTATIL	30	

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

5	ALARMA DE EVACUACION	1	

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Duitama se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo No. 014 del 11 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de La E.S.E. Hospital Regional de Duitama de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución No. 150 del 08 de noviembre de 2024, "por medio de la cual se adopta el manual de contratación e interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama", los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hrd.gov.co

Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Acuerdo 014 del 11 de octubre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama", el cual indica en su numeral 3.2.2.2, que se podrá realizar CONTRATACIÓN DIRECTA Cuando el valor a contratar no supere los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA.	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICOY ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: $ 58.955.000

Valor en Letras: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

7.2 Análisis de mercado:
Para determinar el valor establecido en el estudio previo, se realizó la solicitud de cotización con empresas o posibles proveedores:

- FERRELECTRICOS
- INTGRAL SOLUCIONES DIPAE S.A.S
- RECEQUIPOS Y CONSULTORIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR TOTAL FERRELECTRICOS	VALOR TOTAL RCE	VALOR TOTAL DIPAE S.A.S

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

1	MALETIN DE BOTIQUIN	30	$ 6.441.176	$ 3.025.200,00	$ 8 .026.252
2	CASCO RESCATISTA	90	$ 11.495.790	$ 15.282.000,00	$ 12.482.505
3	CAMILLA POLIETILENO	30	$ 6.450.000	$ 7.285.500,00	$ 5 .301.450
4	RADIO PORTATIL	30	$ 22.487.400	$ 22.500.000	$ 22.580.250
5	ALARMA DE EVACUACION	1	$ 3.697.484	$ 4.561.824	$ 4 .180.000
SUB TOTAL			$ 50.571.850	$ 52.654.524	$ 52.570.458
IVA			$ 8.383.150	$ 10.004.360	$ 9.988.387
TOTAL			$ 58.955.000	$ 62.658.884	$ 62.558.844

Es importante dejar constancia, dentro del cuadro comparativo, de las siguientes observaciones técnicas respecto a las cotizaciones recibidas:

1. Empresa RCE – Maletín de botiquín para brigadas de emergencia

En la cotización presentada por la empresa RCE se evidencia que el maletín de botiquín ofertado corresponde a un modelo sencillo que no cumple con las características técnicas y dimensionales solicitadas para atender las necesidades de las brigadas de emergencia de la institución.

Las principales diferencias se encuentran en la composición y especificación de los materiales, los sistemas de sujeción, la distribución de los compartimentos y bolsillos, así como en la ausencia de información técnica que permita verificar la incorporación de elementos específicos como dos anillos frontales tipo D, sistema de fijación MOLLE, bolsillos laterales independientes con solapa y cierre rápido, bolsillo frontal amplio, dos bolsillos frontales pequeños con cierre, bolsillo posterior con cremallera y organizador interno extraíble multip bolsillos.

Adicionalmente, la propuesta no especifica las características constructivas del compartimento principal, el sistema de apertura superior tipo flap top, el asa superior de transporte ni las características de las cinchas de polipropileno requeridas en la descripción técnica del EMS Trauma Bag.

El producto ofertado por REC en sus características no compensan ni sustituyen los elementos de organización, sujeción, distribución y funcionalidad requeridos para el almacenamiento y acceso oportuno a los equipos de trauma y atención prehospitalaria (APH).

Por lo anterior, con base en la documentación técnica aportada, la propuesta de REC no acredita el cumplimiento de las características técnicas específicas requeridas, mientras que la propuesta de Ferrelectricos, correspondiente al EMS Trauma Bag, describe expresamente los componentes y sistemas de organización solicitados.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

De acuerdo con la información de las cotizaciones evaluadas, la empresa Ferrelectricos presenta un maletín que cumple con las características técnicas y dimensionales requeridas, por lo cual se ajusta a las necesidades institucionales.

2. Empresa DIPAE S.A.S. – Camilla de polietileno

En relación con las camillas de polietileno solicitadas para las brigadas de emergencia, se observa que la empresa DIPAE S.A.S. cotiza una camilla sencilla, sin incluir los accesorios requeridos: arnés tipo araña e inmovilizador de cuello.

Por su parte, la empresa Ferrelectricos incluye estos accesorios en su oferta, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la institución, lo que permite contar con un equipo más completo para las actividades de atención y traslado de pacientes durante una emergencia. Realizando la revisión de las cotizaciones se evidencia que todas las empresas cumplen con las especificaciones técnicas, sin embargo, la propuesta más conveniente para la institución, es **FERRELECTRICOS,** debido a que presenta el menor valor, cumple con las especificaciones, entrega de fichas técnicas de seguridad y ofrece una garantía de 1 año de los elementos a comprar.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la ESE Hospital Regional de Duitama cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 1479 DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL 2026, RUBRO 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hrd.gov.co y Secop II, por lo tanto los códigos asignados para la presente contratación son: **24141500** suministro para seguridad y protección, **46181700** protectores de cara y cabeza.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisor y/o interventor: CARGO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, apoyo a la supervisión **LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

*11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: **

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO ☐	**50 %**
OPORTUNIDAD ☐	**20 %**
CALIDAD ☐	**30 %**
EXPERIENCIA ☐	**_____ %**
COSTO-BENEFICIO ☐	**_____ %**
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐	**_____ %**
VALORES AGREGADOS ☐	**_____ %**
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐	**_____ %**
OTRO CUAL_____	**_____ %**

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.			causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.

Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☐	☐	quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) meses más
Estabilidad y calidad de Obra	☐	☐	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) meses más
Calidad del servicio	☐	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	☐	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMLV	Vigencia del contrato

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado Técnicamente por JIMMY FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ Cargo: LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Proyectado Jurídicamente LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ Apoyo Jurídico contratación**	**Revisado por: NIDIA CADENA MORENO Subgerente Administrativa**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		19 OCT 2026 Día /mes / año

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 19-10-2026

AREA RESPONSABLE: Líder PHGRED- SGSST

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.

ESTUDIO DE MERCADO (INSERTAR TABLA DE ESTUDIO DE MERCADO CON COTIZACIONES)

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR TOTAL FERRELECTRICOS	VALOR TOTAL RCE	VALOR TOTAL DIPAE S.A.S
1	MALETIN DE BOTIQUIN	30	$ 6.441.176	$ 3.025.200,00	$ 8 .026.252
2	CASCO RESCATISTA	90	$ 11.495.790	$ 15.282.000,00	$ 12.482.505
3	CAMILLA POLIETILENO	30	$ 6.450.000	$ 7.285.500,00	$ 5 .301.450
4	RADIO PORTATIL	30	$ 22.487.400	$ 22.500.000	$ 22.580.250
5	ALARMA DE EVACUACION	1	$ 3.697.484	$ 4.561.824	$ 4 .180.000
SUB TOTAL			$ 50.571.850	$ 52.654.524	$ 52.570.458
IVA			$ 8.383.150	$ 10.004.360	$ 9.988.387
TOTAL			$ 58.955.000	$ 62.658.884	$ 62.558.844

Es importante dejar constancia, dentro del cuadro comparativo, de las siguientes observaciones técnicas respecto a las cotizaciones recibidas:

1. Empresa RCE – Maletín de botiquín para brigadas de emergencia

En la cotización presentada por la empresa RCE se evidencia que el maletín de botiquín ofertado corresponde a un modelo sencillo que no cumple con las características técnicas y dimensionales solicitadas para atender las necesidades de las brigadas de emergencia de la institución.

Las especificaciones requeridas son las siguientes:

Dimensiones generales: ancho de 58 cm, alto de 26 cm y profundidad de 38 cm.

Compartimento principal grande: ancho de 40 cm, alto de 24 cm y profundidad de 22 cm.

De acuerdo con la información de las cotizaciones evaluadas, la empresa Ferrelectricos presenta un maletín que cumple con las características técnicas y dimensionales requeridas, por lo cual se ajusta a las necesidades institucionales.

2. Empresa DIPAE S.A.S. – Camilla de polietileno

En relación con las camillas de polietileno solicitadas para las brigadas de emergencia, se observa que la empresa DIPAE S.A.S. cotiza una camilla sencilla, sin incluir los accesorios requeridos: arnés tipo araña e inmovilizador de cuello.

Por su parte, la empresa Ferrelectricos incluye estos accesorios en su oferta, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la institución, lo que permite contar con un equipo más completo para las actividades de atención y traslado de pacientes durante una emergencia. Realizando la revisión de las cotizaciones se evidencia que todas las empresas cumplen con las especificaciones técnicas, sin embargo, la propuesta más conveniente para la institución, es FERRELECTRICOS, debido a que presenta el menor valor, cumple con las especificaciones, entrega de fichas técnicas de seguridad y ofrece una garantía de 1 año de los elementos a comprar.

NOTA: EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO ES PRESENTADO POR JIMMY FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ CARGO LIDER P.H.G.R.E.D / SGSST , QUIEN SE HACE RESPONSABLE DE LOS VALORES AQUÍ CONTENIDOS CONFORME A LAS COTIZACIONES PRESENTADAS Y MUESTRAS DE MERCADO ANALIZADAS .

NOMBRES Y APELLIDOS: JIMMY FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ

FIRMA: _____

CARGO: LIDER PHGRED- SGSST